

Boletín del Gremio de Herreros

de la provincia de Gerona.

Año III

Gerona 1.º de Agosto de 1919

Núm. 25

Junta General

Conforme estaba convocada, el día veintidós de julio último, a las diez de la mañana y en local del Café de Novedades de esta ciudad, tuvo lugar la sesión de junta general ordinaria que previene el Reglamento, la que fué presidida por nuestro digno Presidente D. Jaime Batllori con asistencia de unos veinte agremiados.

Fué leída y aprobada el acta de la última junta general y luego lo fué también la que celebró la Junta Directiva en el mes de mayo pasado no sin antes discutirse por la mayoría de socios qué criterio debía prevalecer en cuanto al objeto que la motivó, o sea si debía permitirse o no que los herreros fueran a las cuadras de las casas de esta ciudad y en especial las agencias de transportes, a buscar las caballerías, herrarlas en los establecimientos y luego devolverlas a sus cuadras. Cada cual expuso sus puntos de vista. El Reglamento nada previene respeto al particular y según se vió no existe ningún acuerdo del Gremio que prohíba o faculte tal servicio, por lo que y a fin de no perjudicar los intereses de ningún agremiado se acordó por unanimidad que tanto los animales de los carros transeuntes como los de las agencias de transportes de esta ciudad puedan pasarse a recoger a domicilio y luego devolverlos herrados, respetándose empero los caballos que acostumbran herrar los compañeros a fin de que ello no sea motivo de disputas y envidias.

Finalmente se trató de uno de los asuntos más importantes de que trata el Reglamento y sobre el cual había algunas quejas, que es la cuestión de los precios que tiene fijados el Gremio, acordándose recomendar eficazmente a todos los agremiados que todos respeten las tarifas que tiene señaladas y no se establezcan competencias que siempre son ruinosas para los que las mantengan, además de que llevarían consigo el desprestigio del Gremio, y por el contrario recomendar también a todos los agremiados que si alguien falta sea denunciado para que la Junta sin contemplaciones pueda aplicarle el correctivo reglamentario.

MINISTERIO
DE CULTURA

